



DEFENSORÍA DEL PUEBLO  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



### CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

Suscrito entre **LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**, representada por su titular Lic. Rolando Villena Villegas con domicilio legal en calle Colombia No. 440 de la ciudad de La Paz - Bolivia que se denominará simplemente **LA DEFENSORIA** y de la otra parte, la **UNIVERSIDAD JUAN AGUSTÍN MAZA**, representada por su Rector Méd. Daniel Miranda, DNI N° 11.964.468, con domicilio legal en Avenida de Acceso Este Lateral Sur 2245, de Guaymallén, Mendoza, Argentina; que convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA-** Por mandato Constitucional, corresponde a **LA DEFENSORIA** la promoción de la defensa de los derechos de las bolivianas y los bolivianos en el exterior; **LA UNIVERSIDAD JUAN AGUSTÍN MAZA** actúa movida por el objetivo de ampliar sus actividades de responsabilidad social y favorecer la divulgación de los derechos humanos y constitucionales de las personas, por lo que las partes actuarán en estrecha colaboración y en forma coordinada, planificando y desarrollando acciones y actividades conjuntas tendientes a lograr los objetivos señalados.

**SEGUNDA-** Para cumplimiento de lo señalado, las partes firmantes se comprometen a:

ICA TORRECELA  
Escriba en el  
2014

Informar a la otra parte acerca de la realización de congresos, coloquios, reuniones científicas y seminarios sobre Derechos Humanos y Derecho



DEFENSORÍA DEL PUEBLO  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Constitucional que cada uno organice e intercambiar las publicaciones y documentos resultantes de estas actividades.

- o Favorecer, dentro del marco de sus estatutos y reglamentos, la participación del personal competente en las actividades coordinadas entre ambas instituciones.
- o Apoyar, dentro de sus posibilidades, los intercambios de profesores y/o funcionarios durante un cierto tiempo, ya sea con fines docentes o de investigación, previo acuerdo de los respectivos departamentos.
- o Fomentar el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación científica, así como todo tipo de colaboración que redunde en beneficio de esas investigaciones.
- o Poner a disposición de la otra, de modo recíproco, sus bibliotecas, colecciones de revistas, bancos de datos, conexiones internacionales y nacionales, editoriales y todo aquello que pueda concluir al logro de los objetivos enunciados.
- o Coordinar programas de formación en temas de extranjería y migración.
- o En caso de constituirse en organizadores de eventos académicos virtuales relacionados con Derechos Humanos, conceder a la contraparte la posibilidad de tener participantes a título gratuito (becarios).

**TERCERA.**- Las partes intervinientes mantendrán su autonomía operativa, pudiendo celebrar acuerdos similares con otras Instituciones para los mismos propósitos.

**CUARTA.**- En caso de considerar conveniente, las partes podrán suscribir, al amparo del presente, cronogramas de trabajo para la realización de actividades específicas.

JCA TORRECALZA  
EMBAJADA  
JUAN A. MAZA



DEFENSORÍA DEL PUEBLO  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



**QUINTA.**- El presente no conlleva la previsión de ninguna erogación económica para las partes.

**SEXTA.**- Este Convenio tendrá vigencia de dos (2) años computables a partir de la fecha de su suscripción y podrá ser renovado por período similar previa evaluación favorable de sus resultados.

**SÉPTIMA.**- Las partes disponen que el presente Convenio podrá ser dejado sin efecto a solicitud escrita de cualesquiera de las partes entregada en el domicilio señalado en la cláusula primera y cursada con una anticipación de 90 días, debiendo concluir las actividades que estuvieran en curso de ejecución hasta su completa finalización.

En la Ciudad de Mendoza a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil catorce años se suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, como constancia de este acto.

  
Lic. Refando Villena Villega  
DEFENSOR DEL PUEBLO DEL ESTADO  
PLURINACIONAL DE BOLIVIA

  
Med. Daniel Miranda  
RECTOR  
UNIVERSIDAD JUAN AGUSTÍN MAZA